



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13929/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información N°13929/2023 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: *"Copia certificada de registro de vacunación a nombre de mi hija [REDACTED] beneficiaria de [REDACTED] [REDACTED]. Centro de atención ISSS: Clínica Comunal Virgen del Tránsito". Además, solicito el documento con la respectiva auténtica para apostillarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Hace las siguientes valoraciones:*

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, Inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial, y los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la Información confidencial de los menores bajo su autoridad parental; y para ello, la solicitante presentó partida de nacimiento de la menor de edad [REDACTED], en la que se comprueba el vínculo familiar, ya que la solicitante es la madre de la menor de edad.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la *Clínica Comunal Virgen del Tránsito* del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que con fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 2011 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día diecisiete de marzo del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

En fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes veinticuatro de marzo del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la *Clínica Comunal Virgen del Tránsito*, informó que del expediente clínico de la menor [REDACTED] [REDACTED] el cual consta de 21 folios útiles, extrajo el folio 01, remitiéndolo a ésta oficina con su respectiva certificación que consiste en 03 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública, resuelve:

Entréguese, la Información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a 05 fotocopias, lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

